

## RESOLUCIÓN

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO: APROBAR en todos sus términos el informe-propuesta de resolución del Responsable de Seguridad de este Organismo de 10/07/2023 que literal e íntegramente expresa:

“Con relación a la solicitud de acceso a la información presentada por registrada de entrada el 07/07/2023 en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con número 2023/554724, se formula la siguiente propuesta de resolución:

### VISTAS

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en la solicitud referida se interesa conocer “la cantidad recaudada por el IVTM, durante el año 2022”.

**SEGUNDO.-** Que este Organismo, con base al artículo 17 de la Ley 19/2013 y 3.l) de sus estatutos, es competente para resolver la presente solicitud.

En atención a todo lo expuesto se eleva al órgano resolutorio la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERA.-** Admitir a trámite la solicitud presentada, siendo pertinente proporcionar el dato requerido, obtenido de la Contabilidad municipal, el cual resulta ser de 23.542.988,92 €, que incluye liquidaciones y autoliquidaciones tanto período voluntario como en período ejecutivo.

**SEGUNDA.-** Disponer la notificación de la resolución al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 39/2015.”

**CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES**  
El Responsable de Seguridad,  
Joaquín Álvarez Verdugo

**EL GERENTE DEL O.A. DE  
GESTIÓN TRIBUTARIA**  
José María Jaime Vázquez

**DOY FE:**  
**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**  
o funcionario delegado